



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0330-2025-UNAP

Iquitos, 14 de marzo de 2025

VISTO:

El Oficio N° 487-2025-VRAC-UNAP, presentado el 11 de marzo de 2025, por el vicerrector académico, mediante el cual propone al rector se designe al director de Admisión de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0178-2025-UNAP, del 11 de febrero de 2025, se resuelve encargar, a partir del 12 de febrero de 2025, a doña Rosario Del Pilar Bardales Arévalo, las funciones de directora de Admisión de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en adición a sus funciones como docente principal a dedicación exclusiva, adscrita a la Facultad de Enfermería (FE), hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que, mediante oficio de visto, don Juan de Dios Jara Ibarra, vicerrector académico, remite al rector la propuesta para designar al director de Admisión de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180° del Estatuto de la UNAP;

Que, el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera de la UNAP, en el marco del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, que reconoce la autonomía universitaria en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y recaída en el Expediente N° 00012-1996-AI/TC, del Tribunal Constitucional, refiriéndose a la autonomía universitaria señaló "La autonomía es capacidad de autogobierno para desenvolverse con libertad y discrecionalidad, pero sin dejar de pertenecer a una estructura general de la cual en todo momento se forma parte, y que está representada no sólo por el estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a éste"; por lo que, estima procedente dar por concluida, a partir del 18 de marzo de 2025, el encargo de funciones de doña Rosario del Pilar Bardales Arévalo, como directora de Admisión de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

De conformidad con el literal c) del artículo 114° del Estatuto de la UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dar por concluida a partir del **18 de marzo de 2025**, el encargo de doña **Rosario Del Pilar Bardales Arévalo**, como **directora de Admisión de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)**, expresándole el agradecimiento institucional, por las funciones desempeñadas mientras estuvo a cargo de dicha Dirección, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que doña **Rosario Del Pilar Bardales Arévalo**, debe hacer entrega formal del cargo, bienes y asuntos pendientes de atención al director designado por el rector, bajo responsabilidad funcional.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR

Dist. R, VRAC, VRINV, EPG, Fac.(14), DGA, DA, OPP, URRHH, OAJ, OCI, OCII, Abast., Cont., Tes., Ppto., Remun., Leg., Int., SG, Archivo(2)
jevd.



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

